



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Bellavista, 13 de enero del 2023

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 010-2023-D-FCA-UNAC.

Visto, el OFICIO N° 011-2023-EPA-FCA-UNAC, de fecha 12 de enero del 2023, mediante el cual el Director de la Escuela Profesional de Administración, Dr. Victor Hugo Duran Herrera, remite al Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, propuesta del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

Visto el Proveído N° 032-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 12 de enero del 2023, mediante el cual el Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite el OFICIO N° 011-2023-EPA-FCA-UNAC, de fecha 12/01/2023, para emisión de Resolución correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado;

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 36° de la Ley Universitaria N°30220, se señala que la Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director;

Que, el Art. 40° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que la Escuela Profesionales la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 42° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Comité Directivo de la Escuela Profesional está integrado por: El Director de la Escuela Profesional, quien la preside, el Coordinador de cada área académica del Departamento, el Coordinador de la segunda especialidad, el Coordinador de formación continua y educación a distancia, la representación del tercio estudiantil designado por el Consejo de Facultad entre los estudiantes del tercio superior y un representante del gremio estudiantil con voz y sin voto;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Que, mediante Resolución Rectoral N° 087-2022-R, de fecha 28 de enero del 2022, se resuelve designar, con eficacia anticipada, al docente principal a tiempo completo Dr. Víctor Hugo Duran Herrera como Director de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 01 de enero de 2022 por el periodo de ley, conforme a lo establecido en la Resolución N° 140-2021-D-FCA-UNAC y a las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, con Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad del Callao N° 006-2023-D-FCA-UNAC, de fecha 10 de enero del 2023, se resuelve designar a los Coordinadores de las Áreas Académicas del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023;

Que, para el mejor desempeño de las actividades inherentes a la mencionada dependencia el Director de la Escuela Profesional de Administración deberá presentar el Plan de Trabajo calendarizado correspondiente al año 2023 en un plazo no mayor de treinta (30) días;

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR con eficacia anticipada al **COMITÉ DIRECTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, a partir del 01 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023; el cual queda constituido de la siguiente manera:

COMITÉ DIRECTIVO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN	
DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL- PRESIDENTE	Dr. VICTOR HUGO DURAN HERRERA
COORDINADORES DE LAS AREAS ACADÉMICAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO	ÁREA ACADÉMICA DE ESTUDIOS GENERALES: Mg. MAIBI ANA PLASENCIA ALVA ÁREA ACADÉMICA DE ESTUDIOS ESPECÍFICOS: Dr. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO ÁREA ACADÉMICA DE ESTUDIOS DE ESPECIALIDAD: Mg. JUAN CARLOS SANTURIO RAMIREZ
COORDINADORA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	Dra. FLOR DE MARIA GARIVAY TORRES DE SALINAS
COORDINADOR DE FORMACIÓN CONTINUA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA	Mg. ALFONSO SALVADOR AMABLE FARRO
REPRESENTANTE DEL TERCIO ESTUDIANTIL	Est. LUCERO CRISTINA LIZANO CARHUAVILCA
REPRESENTANTE DEL GREMIO ESTUDIANTIL	Est. PAUL ANTONIO RUIZ JARA

SEGUNDO.- INVOCAR a los miembros del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao a mantener su permanente compromiso y disponibilidad para que la Facultad logre la Acreditación de sus programas de Pregrado y Posgrado.

TERCERO.- ESTABLECER que el Director de la Escuela Profesional de Administración, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades presentará al Decanato el Plan de Trabajo calendarizado correspondiente al año 2023, en un plazo no mayor de treinta (30) días.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



CUARTO.- AGRADECER a los estudiantes **IAN JOSEPH MARTINEZ GARCIA Y CAROLINE LIZET QUESQUEN VILLANUEVA** por el cumplimiento de sus funciones en calidad de miembros del Comité de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

QUINTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPP-UNAC, ORH-UNAC, Dirección del Departamento Académico, Dirección de la Escuela Profesional, Secretaria Académica-FCA e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

.....
Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO